

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

XXXII PERIODO LEGISLATIVO

2a. SESION ESPECIAL

REUNION Nº 13

10 de julio de 2003

PRESIDENCIA: del señor vicegobernador de la Provincia, doctor Jorge Augusto SAPAG.

SECRETARIA : del señor secretario, contador Omar GUTIERREZ, y Prosecretaría de la señora prosecretaria legislativa, doña Graciela Mabel DIORIO.

Diputados presentes

ACOSTA, María Teresita
ASAAD, Carlos Antonio
BERBEL, María Teresa Edit
CARBAJO, Eduardo Adrián
CORREA, Eduardo
DOMENE, Mirta Elena
DUZDEVICH, Aldo Antonio
ETMAN, Beatriz Nilda
FIGUEROA, Yolanda
FORSETTI, Osvaldo Roberto
FRIGERIO, Edgardo Heriberto Aquiles
FUENTES, Eduardo Luis
GONZALEZ, Luis Ernesto
GONZALEZ, Oscar Horacio
GUIÑAZU, Antonio
IRIZAR, Carlos Alberto
LAURIN, Iris del Carmen
MESPLATERE, Constantino

MORAÑA, Carlos Alberto
PRENNA, Pablo Augusto
RADONICH, Raúl Esteban
RIVAS, Adriana Elsa Rita
ROSTAN, Orlando Raúl
SANTARELLI, Rita Josefina
SUSTERMAN, Viviana Noemí
TAYLOR, Jorge Andino Roberto
TOBARES, Jorge Omar Alvedo
VANDALDA, Rubén Darío
VAZQUEZ, Julio César
VERA GARCIA, Manuel
VILLAR, Héctor Ricardo

Ausentes con aviso

FALLETI, Julio César José
MACCHI, Carlos Alberto
SIGEL, Violeta Catalina

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION

2 - ENMIENDA A LA CONSTITUCION PROVINCIAL

(Expte.P-006/02 - Proyecto 4600 y agregado Expte.O-159/03)

Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad.

3 - CUARTO INTERMEDIO

4 - REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 2) Se aprueba.

1

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los diez días de julio de dos mil tres, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 20,55', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Buenas noches, señores diputados.

Por Secretaría se dará lectura a la nómina de los señores diputados que se encuentran presentes en el Recinto, a los fines de establecer el quórum legal.

Sr. SECRETARIO (Gutierrez).- Lista de asistentes, diputados: María Teresita Acosta, Carlos Antonio Asaad, María Teresa Edit Berbel, Eduardo Adrián Carbajo, Eduardo Correa, Mirta Elena Domene, Aldo Antonio Duzdevich, Beatriz Nilda Etman, Yolanda Figueroa, Osvaldo Roberto Forsetti, Edgardo Heriberto Aquiles Frigerio, Eduardo Luis Fuentes, Luis Ernesto González, Oscar Horacio González, Antonio Guiñazú, Carlos Alberto Irizar, Iris del Carmen Laurín, Constantino Mesplatere, Carlos Alberto Moraña, Pablo Augusto Prenna, Raúl Esteban Radonich, Adriana Elsa Rita Rivas, Orlando Raúl Rostan, Rita Josefina Santarelli, Viviana Noemí Susterman, Jorge Andino Roberto Taylor, Jorge Omar Alvedo Tobares, Rubén Darío Vandalda, Julio César Vázquez, Manuel Vera García y Héctor Ricardo Villar. Total treinta y un señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Con la presencia de treinta y un señores diputados, vamos a dar comienzo a la segunda sesión especial, Reunión N° 13.

Queremos destacar la presencia de los concejales Juan José Dutto, Beatriz Kreitman y David Lugones.

Tiene la palabra el diputado Mesplatere.

Sr. MESPLATERE (MPN).- Gracias, señor presidente. Es para justificar la inasistencia del diputado Falleti; por razones familiares no puede estar presente, aunque hubiera querido estarlo en esta sesión por el tema que se trata. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Laurín.

Sra. LAURIN (PJ).- Señor presidente, en el mismo sentido, es para justificar la ausencia del diputado Carlos Macchi.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, diputada.

Vamos a dar lectura al único punto del Orden del Día.

2

ENMIENDA A LA CONSTITUCION PROVINCIAL
(Expte.P-006/02 - Proyecto 4600 y agregado Expte.O-159/03)

Sr. SECRETARIO (Gutierrez).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se enmienda el artículo 207 de la Constitución provincial, en lo referente a la concesión de servicios públicos.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Por Secretaría se dará lectura a los Despachos de Comisión.

- Se leen.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el miembro informante, diputado Moraña.
Sr. MORAÑA (ARI).- Gracias, señor presidente.

Señor presidente, señores diputados, luego de haber trabajado en conjunto la totalidad de los Bloques con representación en esta Cámara, de haber consensuado prácticamente, por unanimidad el texto que hemos propuesto, voy a pasar a leer lo que en alguna medida, entendemos, sintetiza todo este trabajo y toda esta elaboración, que va a ser el fundamento con el que vamos a informar para requerir, finalmente, la aprobación de este proyecto de Ley.

No podríamos fundamentar debidamente la propuesta de la enmienda a nuestra Constitución sin remitirnos brevemente a la situación histórica vinculada con la cuestión que nos ocupa.

Nos enfrentamos a un texto constitucional que incorpora expresamente a las cooperativas y, particularmente, las pone en un pie de igualdad con el Estado cuando dispone quién estará a cargo de los servicios públicos.

Además de la tendencia constitucional vigente a fines de la década del cincuenta, tenemos que tener en cuenta la existencia de cooperativas de servicios públicos al momento en que se sancionó nuestra Carta Magna.

En general, comenzaron a surgir estas asociaciones a fines del siglo XIX junto con el crecimiento de la clase trabajadora y la expansión económica. Producto del desinterés que tenían las empresas privadas y la ausencia del Estado en el interior del país, los vecinos comenzaron a agruparse con el fin de autoprestarse servicios tales como el de electricidad y el de comunicaciones.

Sobre el régimen de los servicios públicos los distintos Bloques que tenían representación en la Convención Constituyente presentaron diversos proyectos. La excepción al requisito de la licitación pública en la prestación de los servicios por parte de cooperativas fue un punto de coincidencia casi común. Como ejemplo podemos citar el proyecto del Partido Socialista, que en su artículo 97 -antecedente del actual artículo 224- expresaba: “Toda enajenación de bienes fiscales o municipales, compras, obras públicas o concesiones de servicios públicos, se hará por licitación pública bajo pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades emergentes; por ley u ordenanza, en su caso, se establecerán las excepciones que permitan ejecutar las obras por administración y la adjudicación de servicios públicos sin el cumplimiento de ese requisito a consorcios, empresas mixtas y cooperativas organizadas con participación económica del fisco o de la comuna bajo su control administrativo.”. El proyecto de la UCRI proponía en su artículo 61 -antecedente del actual artículo 237-: “En la Provincia no podrán otorgarse concesiones de carácter excluyente para la explotación de los servicios públicos esenciales, los que deberán estar a cargo de las autoridades de distinto orden (nacionales, provinciales y municipales) y preferentemente consorcios con los usuarios por medio de cooperativas u otras organizaciones análogas, esto es, que no tengan por finalidad el lucro comercial. A falta de ellas, y por términos muy limitados, únicamente podrán otorgarse por autorización fundada en cada caso las explotaciones privadas de estos servicios que sean indispensables como expediente transitorio, entendiéndose que implican las facultades de rescate por el concedente, sin obligación de indemnizar el lucro cesante, pero sí el activo físico en caso de adquisición o expropiación.”. Debemos destacar que el texto del artículo 237 actual es prácticamente igual al propuesto en aquel momento por la Unión Cívica Radical del Pueblo. El Partido Demócrata Progresista hacía mención en su propuesta a la intervención de los usuarios en la prestación de los servicios públicos. El proyecto presentado por el Partido Comunista los circunscribía exclusivamente al Estado provincial y municipal o a las cooperativas.

A falta de otros elementos, es fácil deducir cuál era el espíritu del constituyente analizando las propuestas precedentemente transcriptas y considerando la representatividad que los sectores mencionados tenían en la Convención y el resultado de las votaciones. Es importante destacar que el artículo 207 fue votado sin observación, conforme surge del Diario de Sesiones de la Convención; luego de una breve discusión y un cuarto intermedio se votó de modo afirmativo el artículo 224. Finalmente la única discusión sobre el texto propuesto al artículo 237 por la Comisión, fue aprobado con la sola sustitución de la conjunción “y/o” por la palabra “y”.

El constituyente, en su búsqueda de convertir en realidad el propósito enunciado en el Preámbulo de promover el bienestar general y el principio de asegurar la participación de todos los habitantes en la organización política, económica y social de la Provincia, plasmado en el artículo 12 de la Constitución provincial, señala como la herramienta básica y fundamental para ese propósito a la organización cooperativa, reconociendo su función social -artículo 225-, e incluyéndolas entre aquellos que estarán a cargo de la prestación de los servicios públicos -artículo 235-.

Las cooperativas de servicios públicos eran una realidad insoslayable en el Neuquén de mediados del siglo pasado y, como tal, los constituyentes no las soslayaron.

Ahora bien, podrá afirmarse que el texto constitucional no puede ser considerado rígidamente y que la dinámica de la historia le impone cierta flexibilidad o adecuación. Se afirmará que éste no es el Neuquén de los años '30, '40 ó '50; que aquella necesidad desapareció y que debemos interpretar la norma de acuerdo a la realidad actual. Sin dudas, se alzarán voces en este sentido afirmando que no podemos quedarnos en la historia.

Más allá de discutir la vigencia o no de la propuesta dogmática del texto constitucional en este sentido, desde lo político e ideológico podemos afirmar que hoy más que nunca resulta necesario -aunque las razones puedan parecer otras- mantener el principio cooperativo plasmado en la Carta Magna.

Resulta prudente sobre este particular transcribir parte de un trabajo de Julio Gambina, director del Instituto de la Cooperación (IDELCOOP) titulado Entidades Solidarias y Gestión Democrática. Luego de analizar las demandas sociales actuales y su complejidad, el autor hace referencia a las cooperativas de servicios públicos y expresa: “Un interrogante a formular se vincula con la capacidad de gestión que pueden tener los intentos asociativos aludidos. Es una problemática de viejo cuño entre las entidades más formalizadas, por caso, las cooperativas. Existe contradicción entre eficiencia y cumplimiento de objetivos sociales no lucrativos? La realidad de necesidades satisfechas bajo formas solidarias nos indica que no sólo no existe dicha contradicción, sino que en muchos casos supera a las prestaciones derivadas del ámbito del lucro. Pero el asunto a considerar nos aleja de la mera comparación entre entidades con objetos tan disímiles. Y nos lleva a un punto de diferenciación sustancial: el proceso de gestión. En rigor, convengamos que las entidades solidarias son tentadas a someterse al proceso de tecnocratización o burocratización en la medida de su expansión. Pero ello no es fatal, es el resultado de un conjunto de decisiones que conducen a experiencias participativas, a copiar formas de eficiencia extraídas del sentido común dominante, es decir, de las empresas basadas en el lucro. El accionar consciente, deliberado, por sostener una gestión participativa constituye un desafío para mantener el carácter alterativo de estas entidades y a su vez inscribirse como formas alternativas de organización económica de la sociedad. La pertinencia del tema se vincula a una tradición estatalista asumida por sectores populares durante décadas. Tradición afectada por un accionar ideológico propagandístico en los últimos años. El desafío no pasa por volver hacia atrás, por el contrario, se trata de nuevas búsquedas que centren la atención

en mecanismos de gestión que privilegien y estimulen formas participativas en la toma de decisiones. La preocupación pasa por una práctica decisional asumida colectivamente y que al mismo tiempo asegure eficiencia y eficacia en la producción y/o prestación de servicios. No es una cuestión de ganar mercados, sino de satisfacer necesidades en las mejores condiciones posibles y promoviendo una relación económica consciente entre los involucrados. Un recorrido en el sentido que estamos explicitando tiene origen en la contradicción de una concepción mayoritaria favorable a la gestión estatal y su réplica verbalizada como de libre mercado y se proyecta en sentido superador hacia la gestión democrática. Esta forma de gestión genera un impacto que trasciende la experiencia concreta. Actúa como modelo del conjunto de la sociedad en que actúa, máxime en momentos en que se discute en torno a modelos organizativos que si bien remiten a la dimensión macroeconómica, resulta válido instalar la posibilidad de visualizar formas alternativas a nivel micro. Son ejemplos que pueden inspirar las prácticas de otros sujetos para democratizar organizaciones sociales y servir de ejemplo para proyectos comunitarios e incluso de gestión pública.”

Estamos convencidos de que ratificar el espíritu del constituyente, permitiendo a las cooperativas de servicios públicos conformadas por vecinos usuarios de dichos servicios a acceder a la prestación sin ingresar en procesos licitatorios, lejos de ser un retroceso resultará un avance. Obviamente, nuestros constituyentes confiaron en el sistema implementado por aquellos vecinos que se autoprestaban los servicios cuando, como se dijo al principio, el Estado estaba ausente y para el empresariado privado hacerlo no era negocio. El sistema cooperativo es sin dudas confiable, y la eventual desconfianza que puede generar una ocasional conducción en ninguna medida puede alterar el principio en que aquél se sustenta.

Hechas estas reflexiones, debemos aceptar además que lo que pretende aparecer en algunos ámbitos como un típico contrato de concesión otorgado a un tercero ajeno al Estado no es tal. El artículo 237 de nuestra Constitución pone a las cooperativas en un pie de igualdad con el Estado. Quienes pretenden que debe primar el principio de la licitación pública por sobre el otorgamiento directo para la prestación del servicio, ponen a las cooperativas en un pie de igualdad con los terceros privados.

Motiva la enmienda que proponemos, fortalecer el principio especial previsto en el artículo 237 de nuestra Constitución, en concordancia con la disposición del artículo 224.

La decisión del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia en el fallo “Othaz, Miguel Angel c/Municipalidad de Neuquén s/Acción de inconstitucionalidad” ha instalado la discusión de si se necesita o no de un proceso licitatorio previo para que una cooperativa pueda prestar servicios públicos, en este caso en particular el servicio de distribución de energía eléctrica en la capital provincial. Es necesario comprender el porqué de la licitación en los casos de los servicios públicos. Tenemos, en primer lugar, que definir debidamente los dos actores principales que son el Estado y el usuario. Aparece entonces un tercer actor cuando el Estado delega en un privado la prestación de servicio. El proceso licitatorio resulta el mecanismo tendiente a seleccionar al sujeto de derecho con el que se celebrará el contrato. Se pretende con este método obtener precios más ventajosos, eliminar favoritismos o connivencias dolosas en la contratación administrativa, permitiendo un control eficaz. Obviamente, ello es necesario porque el Estado tiene la obligación de proteger los intereses del destinatario de la prestación, en este caso, el ciudadano usuario del servicio.

Cuando los ciudadanos, vecinos de un municipio se nuclean con el objeto de autoprestarse el servicio, la situación cambia.

El doctor José Roberto Dromi, en un análisis particular realizado sobre el tema que nos convoca, expresó lo siguiente: “Frente al aparente conflicto interpretativo que plantean las normas de la Constitución del Neuquén, que aluden a la forma en que debe considerarse la relación entre el Estado y las cooperativas prestadoras de servicios públicos, es nuestra opinión que debe darse prioridad jurídica al artículo 237 de la Constitución provincial, que trata con exclusividad los servicios públicos, sobre el artículo 224 que se refiere -con más amplitud- a las distintas contrataciones del Estado, estableciendo el principio general de la licitación pública como modo de efectuarla, sin perjuicio de prever la posibilidad de excepciones (conforme voto doctor Marcelo Otharán, caso Othaz). Ello debido a que la Constitución provincial ha conferido a las cooperativas un rol protagónico en las competencias relativas a la prestación de los servicios públicos -artículo 237-, en pie de igualdad con el Estado provincial, municipal y los entes autárquicos, lo que torna incompatible la aplicación de la licitación pública a los casos de prestaciones de servicios públicos por cooperativas de usuarios. La postura que propiciamos parte de considerar, siguiendo a Bidart Campos, que ‘la interpretación de la Constitución exige aunar en su contexto una trilogía formada por: a) la letra de la Constitución, o sea, su texto -lo que está escrito y podemos leer en su articulado-; b) el espíritu de la Constitución, o sea, su techo ideológico -que se integra con principios y valores-; c) la razón o raíz histórica de la Constitución -es decir, su porqué y para qué, que incluye sus fines-. Esta trinidad conforma el aludido contexto, que nos impide interpretar la Constitución basándonos exclusivamente en su letra documental.

Siguiendo el criterio interpretativo precedentemente expuesto, no podemos sino concluir que no existe conflicto entre las normas de los artículos 224 y 237 de la Constitución del Neuquén. Ello, en razón de que el artículo 224 fija la regla general de la licitación pública para la selección del contratista de la Administración, y el artículo 237 prevé un régimen de excepción para los casos de prestación de servicios públicos por entes públicos estatales o cooperativas de usuarios.”.

Las cooperativas prestatarias de servicios públicos son entes públicos no estatales. Conforme Dromi: “Tales entidades públicas no estatales gozan de prerrogativas públicas, colaboran supletoriamente en la realización de los fines del Estado, tienen asignada -en algunos casos- la competencia de imponer a sus asociados y usuarios el pago de una tarifa, tasa o canon por el servicio que prestan, aplican medidas sancionatorias ejerciendo, en definitiva, función administrativa. En consecuencia, celebran contratos administrativos.”.

En nuestro caso, la Constitución contiene una excepción expresa a la regla general de la licitación pública en el mentado artículo 237. Cuando un municipio celebra un contrato con una cooperativa de servicios, al resultar ambas personas públicas -estatal una y no estatal la otra- ambas tienen un interés público concurrente. Esta concurrencia de interés es la que distingue el vínculo del Estado con este tipo de asociaciones. Contrariamente, cuando intervienen terceros distintos a la cooperativa, aparecen intereses contrapuestos.

Con la enmienda propuesta queda zanjada cualquier posibilidad de interpretación distinta y garantizada, en consecuencia, la posibilidad de otorgar continuidad en la prestación del servicio a quienes han asumido la responsabilidad de prestarse un servicio básico esencial.

Se ha planteado el riesgo que cualquier grupo, conformado en sociedad cooperativa, pueda reclamar para sí la prestación de servicios públicos en el marco de la excepción que consolidamos con la presente enmienda o con la interpretación que se hace del texto constitucional. Ello no es así; cuando nuestra Carta Magna provincial habla de cooperativas populares, se refiere a aquellas fundadas e integradas por vecinos de

determinado municipio, usuarios del servicio público, que se asociaron con el fin específico de prestarse dicho servicio.

Respetando aquel espíritu de los constituyentes y compartiéndolo plenamente a partir de nuestra convicción respecto de la definición actual de las políticas económicas y sociales, es que proponemos a Vuestra Honorabilidad la presente enmienda que consagra, sin ninguna duda, la posibilidad que tienen aquellas personas jurídicas, enumeradas taxativamente en el artículo 237 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a ser adjudicatarias de la prestación de los servicios públicos. En los tiempos que nos tocan vivir, en donde es una exigencia de nuestra propia realidad la exaltación de los valores solidarios y el esfuerzo compartido, aquella convicción se refuerza, por lo que consideramos oportuno plasmarla en el texto que proponemos. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, diputado.

Esta Presidencia destaca la presencia del concejal Humberto Zambón. Además, en el mes del cooperativismo, esta Presidencia también quiere destacar la presencia de dirigentes, directivos y trabajadores de cooperativas de nuestra ciudad, de nuestra Provincia y sus familiares, todos ellos integrantes de la gran familia cooperativa neuquina.

Tiene la palabra el miembro informante, diputado Tobares.

Sr. TOBARES (MPN).- Gracias, señor presidente.

En primer término -como lo señalara el diputado preopinante-, este proyecto de enmienda en tratamiento es el reflejo del trabajo conjunto de todos los Bloques que integran este Cuerpo y, desde ya, adherimos a todos y cada uno de los argumentos expresados por el mismo, ratificándolos. Pero considerando la importancia histórica de esta sesión en particular, interpretamos necesario, más allá de adherir expresamente a los fundamentos citados, ratificar algunos de los mismos, sin perjuicio de agregar otros que nos parecen oportunos y necesarios, máxime tratándose de una enmienda a nuestra Carta máxima.

Señor presidente, interpretamos que en este tema de abordar la enmienda de nuestra Constitución provincial es prudente comenzar refiriéndonos previamente a aquellos conceptos provenientes de la doctrina constitucional, que han sido contemplados y respetados, asegurando, de esa manera, que el texto propuesto no sólo respeta el espíritu de la Constitución sino que lo fortalece.

Así sostenemos, en primer lugar, que con la enmienda debemos asegurar una sistematización sin fisuras de las normas constitucionales, de forma que se presente la Constitución como un todo coherente y armónico. Debemos despejar aquellas dudas que puedan existir al tiempo de dar respuesta a esa trilogía de presupuestos, a los cuales citara el diputado Moraña haciéndose eco de las palabras sostenidas por el maestro Bidart Campos en el tema que nos ocupa, cuando el mismo afirma que en la interpretación de nuestra Constitución o de cualquier Constitución, debe existir una coincidencia entre la letra de la Constitución, su techo ideológico o espíritu y a su raíz histórica, es decir, concretamente -como lo señalara el diputado preopinante- su porqué y su para qué.

Es, precisamente, en esta intención, que proponemos un texto que tiene presente la intención de los convencionales constituyentes -como bien lo reafirmara el diputado Moraña- en los trabajos preparatorios de la Honorable Convención Constituyente. Es hora de buscar, de hacer realidad el propósito enunciado en el Preámbulo de nuestra Constitución nacional y nuestra Constitución provincial, de promover el bienestar general, de asegurar la participación de todos los habitantes en la organización política, económica y social de la Provincia, conforme lo establecieron los convencionales

constituyentes en su artículo 12. Precisamente, en ese artículo, los convencionales constituyentes señalaron que era una herramienta básica y fundamental para ese propósito de lograr el bienestar general, fortalecer la organización cooperativa, reconocer su función social -tal como lo expresara aquí-, consagrado en el artículo 225 e incluyendo expresamente a las cooperativas populares como sujetos activos prestadores de los servicios públicos.

No se nos escapa, en esta oportunidad, que aquellos convencionales, como representantes del pueblo depositaron toda su confianza en el movimiento cooperativo, considerándolo como una herramienta fundamental para lograr el bienestar general. Esa organización, absolutamente democrática, un socio un voto, constituía el medio que visualizaban para alcanzar aquel bienestar general. Y fue así como plasmaron esa voluntad en varios de los artículos de nuestra Constitución; reitero el artículo 225, cuando se sostiene que las cooperativas tienen una incuestionable función social, reitero, el artículo 237 cuando se las incluye de manera taxativa en la enunciación de las personas jurídicas que serán prestadoras de los servicios públicos.

La enmienda en tratamiento no hace más que reconocer esa función social de las cooperativas, su condición de promotoras y garantes del bienestar general del pueblo del Neuquén y la enmienda, además, quiere despejar -reitero- las dudas que se han planteado en la interpretación del texto constitucional, dejando claramente establecida la posibilidad de ser adjudicatarias directas las cooperativas populares de los servicios públicos.

Por eso nosotros, los diputados, como representantes del pueblo del Neuquén, considero que debemos enmendar nuestra Constitución, en tanto y en cuanto mediante la enmienda procuramos, simplemente, reflejar y otorgar certeza, despejar las dudas, aclarar las posibles fisuras, cual es la política económica y social que desde esta Cámara estamos decididos a apoyar, desde nuestra condición de representantes del pueblo del Neuquén.

Reitero, respetando aquél espíritu de nuestros convencionales constituyentes y compartiendo plenamente a partir de nuestra propia convicción respecto de la definición actual de las políticas económicas y sociales, es que proponemos a Vuestra Honorabilidad la presente enmienda que consagra, sin ninguna duda, la posibilidad que tienen aquellas personas jurídicas, enumeradas taxativamente en el artículo 237 de nuestra Constitución, de ser adjudicatarias de la prestación de los servicios públicos, y aquí la reiteración vale.

La enmienda al artículo 207 establece la manera que hemos señalado y la que proponemos al artículo 224, no es otra cosa más que una armonización de este artículo con la norma constitucional del artículo 237, terminando así con la discusión sobre la existencia de un supuesto conflicto entre ambas, que no supera la apariencia.

Estamos convencidos que nuestro papel en este tema es delicado y que no debe dejar ninguna duda que cuando se trata de nuestra calidad de representantes del pueblo, de definir políticas económicas y sociales. La propuesta aporta claridad en un tema de fuerte contenido social y comunitario y da seguridad al tiempo de la definición de dichas políticas.

Estamos firmemente convencidos que el constituyente de 1957 confiaba en el papel del movimiento cooperativo como motor del desarrollo y del bienestar del pueblo. En los tiempos que nos toca vivir -como lo señalara el diputado preopinante- en donde es una exigencia de nuestra propia realidad la exaltación de los valores solidarios y del esfuerzo compartido, aquella convicción se refuerza, por lo que consideramos oportuno plasmarla en el texto que proponemos.

Sin lugar a dudas que la enmienda que proponemos puede ser considerada que desalienta la libre competencia en materia de servicios públicos, señor presidente, lo que considero infundado y sin perjuicio deviene en una cuestión de urgente necesidad que es la creación en el orden provincial y municipal de los organismos de contralor apropiados. Si determinados servicios públicos están ya en manos de particulares o del Estado en condiciones monopólicas, ya sea, de hecho, mediante una concesión o simplemente mediante una licencia otorgada por la Administración, el Estado debe ejercer su potestad de contralor de cómo se presta ese poder.

La reforma constitucional de 1994 ya introdujo la noción y la necesidad de la existencia de entes de contralor en materia de servicios públicos en la última parte del artículo 42 de nuestra Constitución nacional.

Precisamente la Nación en ejercicio de esa facultad dictó la Ley 24.065 y su Decreto reglamentario 1398/92 y esta Legislatura oportunamente sancionó la Ley 2075/94 que posteriormente fue derogada en forma parcial al decretarse algunos de sus artículos como inconstitucionales pero ambas normas, la nacional como la provincial, establecieron un marco regulatorio dentro del mercado eléctrico provincial. Así como en el pasado lo típico de los servicios públicos era un monopolio en manos del Estado, con la consecuencia de atribuir potestades al Estado prestador, ahora lo distintivo ha pasado a ser el monopolio en manos privadas, con las consecuencias opuestas de limitar las potestades y los derechos del prestador monopólico, limitación ésta que debe realizar el Estado a través de sus tres Poderes, creando una serie de mecanismos complementarios de contralor, que es necesario que esta Legislatura -o la próxima- sancione, a fin de evitar que el monopolio afecte el libre funcionamiento del mercado y produzca consecuencias negativas como puede ser el aumento de tarifas, injusticias, inequidades o infraestructura insuficiente en términos de calidad, eficiencia y costos. Asimetrías en la posición y disposición de un usuario respecto del prestatario o en la información, como asimismo en economías extremas perjudiciales para el medio ambiente, la salud, la seguridad o el interés público.

Para los neuquinos los servicios públicos han constituido por años un monopolio natural o un oligopolio, ya sea de transporte o distribución de energía o de agua potable, ya que sería un derroche desde el punto de vista económico construir más de una infraestructura básica para la prestación de estos servicios públicos.

La creación de monopolios naturales o servicios protegidos por elevadas barreras de entrada a competidores, la desregulación no es posible si la existencia de dichas barreras -por razones de la elevada inversión realizada o por razones tecnológicas- permite que exista abuso de posición dominante sobre el mercado.

Tal peligro se disminuye mediante la creación de un marco regulatorio, que no es otra cosa que una verdadera hélice en el campo del Derecho, con sus regulaciones, controles, estímulos, incentivos y sanciones.

Una respuesta adecuada a los nuevos requerimientos jurídicos de los nuevos tiempos. Por ello, interpretamos que un ente regulador debe asegurar el funcionamiento de un mercado en condiciones normales donde la oferta y la demanda se articulen en un marco razonable de libertad.

Las cooperativas que muchos consideran que son beneficiarias o son las beneficiadas, mediante la enmienda en tratamiento, necesariamente deberán ajustar su accionar al derecho regulatorio cooperativo argentino, establecer una interrelación y una complementariedad disciplinaria entre la Ley de Cooperativas, 20.337, con la Ley de Defensa de la Competencia, 25.156; la Ley de Defensa del Consumidor, 24.240; 24.787, y 24.499, en el marco magno rector del artículo 42 de la Constitución nacional.

El precepto en cuestión establece que las cooperativas que tengan a su cargo concesiones de los servicios públicos o permisos que signifiquen autorización exclusiva o preferencial, pueden ser fiscalizadas por la autoridad respectiva. Esta fiscalización no sólo se limitará a vigilar el cumplimiento de las condiciones de la concesión o el permiso y de las obligaciones estipuladas a favor del público. Los fiscalizadores podrán asistir a las reuniones del Consejo de Administración y a las asambleas y hacer constar en las actas las observaciones, debiendo informar a la autoridad respectiva sobre cualquier falta que advirtiesen. Deben ejercer sus funciones cuando no entorpecer la regularidad de la Administración y los servicios sociales.

En todo el territorio nacional, señor presidente, a partir de la primera cooperativa eléctrica, que fue creada en la ciudad de Punta Alta en el año 1926 y en todas las provincias argentinas, innumerables cooperativas de servicios públicos actúan brindando servicios esenciales a precio justo con alta calidad y eficiencia.

Particularmente, y con relación a las cooperativas eléctricas, debe destacarse que en el ámbito de todo el territorio nacional, las mismas han sido y son artífices del desarrollo urbano y rural, supliendo en muchos casos al propio Estado.

Las cooperativas eléctricas, de agua potable o de transporte, están relacionadas concretamente con servicios esenciales, vitales, humanos y que la situación de un usuario, su posición y disposición es desigual frente a cada una de las cooperativas prestatarias de tales servicios públicos.

Así entonces, el Estado debe bregar, en su cometido específico, para lograr armonizar, conciliar y solucionar conflictos a través de sus facultades de regulación y control, animando y reanimando a las cooperativas, colaborando con las mismas, atendiendo sus consultas y reclamos como así el de sus respectivas federaciones. Particular protección merecen también los derechos de los usuarios, los requisitos de los servicios públicos en cuanto tales, los derechos y obligaciones de los prestatarios y usuarios, conforme a las leyes respectivas. La fiscalización por parte de una de las partes, en este caso la concedente, no luce justa ni equitativa en cuanto a principios en los tiempos que corren.

Estamos enmendando dos artículos constitucionales con un profundo impacto en las relaciones, ya que impactan nada menos que en los servicios públicos esenciales para la vida de la gente, servicios que impactan claramente en las economías domésticas, más aún, en las economías productivas y absoluta como definitivamente en la calidad de vida de los neuquinos, respecto de la cual debemos exigir que no sea inferior a la de su dignidad como personas humanas. En esa perspectiva es innegable el aporte hecho por las cooperativas encargadas de la prestación de los servicios públicos en la eficientización del gasto público social, traducido ya sea en subsidios recíprocos a través de transferencias fiscales oblicuas con objetivos sociales, logrando beneficios más sensibles y solidarios para tantos neuquinos carenciados o indigentes.

La presente enmienda, señor presidente, fortalece, favorece y facilita la relación entre los entes autárquicos o autónomos, las cooperativas populares, los usuarios y el poder concedente pero también demanda y necesita la urgente creación de entes regulatorios, haciendo realidad finalmente, una convivencia más solidaria y la igualdad de trato y de oportunidades para todos los ciudadanos, constitucionalmente garantizada.

Interpretando que la enmienda cumple esa función social y que las cooperativas en su condición de promotores y garantes del bienestar general del pueblo del Neuquén es que queremos despejar las dudas anteriormente planteadas en la interpretación del texto constitucional, dejando claramente establecida la posibilidad de las cooperativas de ser adjudicatarias de los servicios públicos. Es por todo lo expuesto que solicitamos el acompañamiento a la presente enmienda.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Radonich.

Sr. RADONICH (ALIANZA).- Señor presidente, Honorable Cámara, es para adelantar el voto favorable de esta bancada al proyecto que estamos tratando, compartiendo en todo los fundamentos que han planteado los dos miembros informantes; entendiendo que no estamos planteando una modificación real de la Constitución en el sentido de alterar su esencia sino que, básicamente, estamos planteando una mayor explicitación de definiciones, contenidas en los artículos 207 y 224 y no sólo por compartir, señor presidente, los fundamentos que animaron a nuestros convencionales constituyentes en esa interpretación que le dieron a las cooperativas sustentadas fundamentalmente en una filosofía humanista que exalta la primacía de las personas a quienes está dirigida la cooperativa, a quienes está orientada para satisfacer aspiraciones y necesidades por sobre las ganancias o el lucro, estableciendo con ello la diferencia fundamental con otras organizaciones o empresas.

El cooperativismo es, sin duda, un modelo clásico de participación ciudadana, ya que por algo ha sobrevivido a los profundos cambios que han operado en la economía, ha sabido sobrevivir a los distintos y exigentes modelos económicos readecuándose y fortaleciéndose muchas veces en forma silenciosa con un inapelable e indiscutido éxito, en base a fuertes principios éticos y solidarios en los cuales el respeto y la equidad han estado presentes en forma permanente por sobre la búsqueda del enriquecimiento personal. Y decía que no lo hacemos solamente en función de la primacía, de la importancia que le dieron nuestros convencionales constituyentes, como bien lo mencionaban los miembros informantes, el sentido que tuvo en una época histórica sino también por un presente y un futuro muy concreto. Los procesos de profundas modificaciones económicas, políticas, sociales y culturales que las últimas dos décadas han afectado por igual a países desarrollados y en vías de desarrollo y que pusieron en marcha procesos de reconversión y adaptación de las economías nacionales, regionales, provinciales que han tenido en muchos casos, un alto costo en términos de desempleo, exclusión social, en términos de desarticulación del tejido productivo, están también planteando un lugar, un espacio, una realidad operativa y de búsqueda de soluciones en términos solidarios y cooperativas que estas formas de organización social y económica nos están brindando hoy; por eso digo no sólo el pasado, sino el presente y el futuro porque en función de estos cambios que, por un lado, son cambios que se han generado por procesos tecnológicos, generando cambios estructurales pero también centrados en los Estados Unidos en lo que se llamó el “Consenso de Washington” y que fueron tomados por los organismos internacionales de crédito, produciendo los planes de ajuste que nuestro país, nuestra región y el mundo entero ha tenido que sufrir. Esta globalización selectiva y hegemónica no es el único camino posible, y en este sentido el cooperativismo -como movimiento social- tiene un importante y fundamental rol a cumplir, a aportar para construir otra forma de cooperación internacional, de integración mundial que distintos sectores están planteando: la iglesia católica, otras iglesias que plantean la globalización de la solidaridad, distintos movimientos sociales que están planteando un nuevo paradigma, la necesidad de construir un nuevo modelo de organización económica social. Todas estas cuestiones plantean para el cooperativismo nuevos desafíos, nuevos interrogantes, poder ser competitivos, poder ser eficientes, enfrentar a las empresas, a los grandes modelos que plantean la hegemonía en el escenario económico internacional. Estos desafíos, señor presidente, empiezan a producir respuestas que la lógica del mercado no las dio, desde la asociación, desde el agrupamiento a través de formas cooperativas de desempleados, de forma de recuperación de empresas a través de cooperativas; está planteando la vigencia del

cooperativismo a través de la solidaridad, la ayuda mutua y la forma democrática de organización y funcionamiento como una respuesta para el presente y el futuro. Por condiciones, a veces institucionales, políticas y también quizá macroeconómicas, se pretendió justificar el desplazamiento o la desaparición de importantes sectores del cooperativismo, por ejemplo, del sector crediticio y también del consumo, con el argumento de la eficiencia, con el argumento de la asignación eficiente de los recursos. Nuestro país,...

- Se retira el señor diputado Jorge Omar Alvedo Tobares.

... y especialmente en el aspecto financiero, nos ha dado una clara muestra de que esto no era así, que en el fondo, detrás de ese discurso lo que subsistía era la asignación de los recursos a las corrientes financieras y comerciales de los grandes flujos internacionales. Eso era lo que, en verdad, escondía ese discurso de asignación eficiente de los recursos para poder destruir espacios cooperativos que en distintos segmentos se habían consolidado. Por eso, señor presidente, nunca como hoy, los principios y valores cooperativos tienen un desafío, una propuesta, una respuesta para cumplir, para plantear a nuestra sociedad tanto en términos locales, regionales, como nacionales. ...

- Se retira la señora diputada Adriana Elsa Rita Rivas.

... El movimiento cooperativo, como movimiento social, tiene que afrontar este desafío, el ser constitutivo de un modelo distinto de globalización, verdaderamente distinto a la globalización hegemónica selectiva que se plantea desde los centros de poder; asumirse como lo que es desde sus orígenes, un factor democratizador de la economía capitalista de mercado, lo que implica en estas circunstancias rivalizar, distinguirse, diferenciarse de este modelo hegemónico que plantea los valores del consumismo, del individualismo y la decidadanización.

Por eso, señor presidente, vamos a votar esta enmienda no sólo mirando al pasado, elogiando el sentido social, la visión que tuvieron nuestros convencionales constituyentes sino también profundamente convencidos de que en el presente y en el futuro inmediato el cooperativismo tiene un rol fundamental para construir una sociedad más justa y solidaria. Muchas gracias, señor presidente.

- Reingresa el señor diputado Jorge Omar Alvedo Tobares.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (MU).- Gracias, señor presidente. Con el mismo propósito y en la misma línea argumental que los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, es para adelantar el voto afirmativo de nuestra bancada, de nuestro Bloque a este proyecto de Ley que hoy estamos discutiendo y poniendo a consideración de los treinta y cinco legisladores.

En un día, sin lugar a dudas, histórico, donde treinta y cinco legisladores fortalecerán el espíritu constituyente del '57, en un tema tan sentido y tan trascendente como el cooperativismo. Recordábamos el sábado 5 de julio el "Día internacional del cooperativismo", que desde 1844 se reconoce y se festeja, y debemos hacer mención en

este mes del cooperativismo que esta Cámara, este año, ha incursionado con el día de hoy, en al menos dos temas importantísimos y relevantes para la Provincia del Neuquén vinculados a las cooperativas. ...

*- Se retira el señor diputado Jorge Andino
Roberto Taylor.*

... No hace mucho tiempo, priorizamos a las cooperativas de nuestra Provincia como oferentes principales en el proceso de licitación de las estaciones de gas natural comprimido que esperamos colonicen todo nuestro territorio para fortalecer el desarrollo productivo de la Provincia del Neuquén, y lo priorizábamos con el verdadero convencimiento de la trascendencia que tiene ese espíritu solidario y esa fortaleza que anida en las cooperativas de nuestra Provincia. Y en el día de hoy nos disponemos a darle curso a este proyecto de Ley de enmienda que, además de lo que se ha dicho y en lo que no voy a redundar y, gracias a los constituyentes del '57, encierra además un principio de democracia directa que vamos a ejercer los neuquinos el 28 de septiembre gracias al referéndum popular al que este proyecto de enmienda debe ser sometido y es ahí en donde me parece radica la trascendencia del día de hoy. ...

*- Se retira el señor secretario de la Honorable
Cámara, contador Omar Gutierrez.*

... El espíritu solidario del cooperativismo va a ser plasmado en las urnas el 28 de septiembre; nosotros hoy estamos dándole curso a una demanda popular, a una demanda sentida, en la que han participado muy fuertemente y con mucho trabajo los cooperativistas que nos honran con su presencia, concejales aquí presentes que han trabajado muy fuertemente por esta situación, por esta resolución que beneficia y termine de una vez y para siempre con algunas dudas planteadas en el marco del Derecho con respecto a este tema que volvemos a decirlo, los constituyentes ya habían plasmado y hoy estaríamos fortaleciéndolo.

En el día de hoy avanzamos un paso más hacia esa búsqueda de fortalecimiento del espíritu cooperativo, haciéndole una propuesta a la sociedad toda de la Provincia del Neuquén por el sí o por el no a la enmienda y es ahí donde me parece radica la trascendencia histórica del día de la fecha. En general,...

*- Se retiran las señoras diputadas Rita Josefina
Santarelli y María Teresita Acosta.*

... el pueblo de la Nación Argentina está demandando día a día incluirse en el proceso de toma de decisión, quiere ser parte activa de la transformación que demanda todos los días ese mismo pueblo. Esta Legislatura le va a dar la oportunidad al pueblo de la Provincia del Neuquén de que sea parte activa el 28 de septiembre, en relación a este tema trascendente.

Yo debo reconocer el trabajo de varios legisladores, en particular me voy a permitir nombrarlo al diputado Moraña...

*- Reingresa la señora diputada Adriana Elsa Rita
Rivas.*

... que ha coordinado la tarea de los asesores de todos los Bloques en este desafío de encontrar una redacción más prolija, que permita salir adelante airosos ante las observaciones posibles que pueda tener esta enmienda. Al mismo tiempo, nos hemos tomado el trabajo en conjunto de avanzar con una redacción que le permita en particular a aquellas cooperativas como la de Zapala, que han tenido dificultades serias para llevar adelante la concesión en forma directa, que no requieran necesariamente modificar sus cartas orgánicas para llevar adelante este proceso. Analizando concienzudamente todo el plexo normativo que estamos discutiendo, nos permite aventurar que con la enmienda propuesta estaría resuelta la situación en forma definitiva. Asimismo, estamos convencidos de que la enmienda propuesta permite aventurar todo tipo de posible observación que pueda hacerse desde distintas ópticas del Derecho. El trabajo ha sido a conciencia, nos ha llevado tiempo pero es una muestra más de la capacidad de consenso que este año, al menos este año, esta Cámara ha conseguido.

El 28 de septiembre, señor presidente, nos va a encontrar a un grupo importante de neuquinos tratando de torcer de una vez y para siempre el modelo de gobierno reinante y dominante en esta Provincia y a otro grupo importante de neuquinos tratando de continuar con el ejercicio de este modelo en la Provincia del Neuquén. Pero estoy convencido de que, fundamentalmente, va a encontrar a la totalidad de los neuquinos unidos para que se revienten las urnas por el sí a la enmienda el 28 de septiembre, porque ése va a ser el verdadero triunfo del día de hoy; el día 28 de septiembre, cuando por mayoría abrumadora los neuquinos le digan sí a la enmienda propuesta. Muchas gracias, señor presidente. ...

- Reingresan los señores diputados Rita Josefina Santarelli y Jorge Andino Roberto Taylor.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Correa.

Sr. CORREA (PSP).- Gracias, señor presidente. Indudablemente, que el espíritu y la sensación que sentimos todos los diputados, con la presencia además de los concejales de la ciudad de Neuquén que están esta noche acá junto a nosotros y distintos miembros de las cooperativas de la Provincia y sus trabajadores, nos hacen percibir y presagiar que estamos ante una definición importante para la Provincia. En términos estadísticos, el tema en cuestión abarca al setenta por ciento de los usuarios residenciales de los servicios públicos de electricidad de la Provincia. O sea que, indudablemente, estamos hablando de que esta noche estamos tratando de resolver un tema que tiene que ver con la vida, con aspectos de la vida del setenta por ciento de los habitantes de esta Provincia y que si lo valoramos en términos económicos, no sólo se restringe a ese porcentaje sino que tiene que ver esta cuestión económica con el aspecto general del funcionamiento de la economía de la Provincia, particularmente algunos de ellos que hacen a la distribución de la riqueza y que es precisamente el objetivo por el cual nacieron las cooperativas y el movimiento cooperativo en el mundo, en la Argentina y acá en Neuquén. Por eso es que no es inocente el proyecto que esta noche sancionaremos como Ley; no es inocente porque se trata precisamente de un tema económico, que hace a la distribución de la riqueza y en aspectos de economía, la lonja suele ser una sola y cuando se corta más larga para un sector queda más corta para otro, y esto lo hemos vivido todos a lo largo de nuestra vida y en particular los argentinos en estos últimos tiempos, donde la riqueza se ha concentrado en tan pocas manos y la pobreza se ha distribuido en tantas. Se trata, entonces, de dejar perfectamente aclaradas en el texto constitucional algunas cuestiones que quedaron pendientes de resolución en este famoso

fallo del Tribunal Superior de Justicia respecto a la Cooperativa CALF. Esta noche este fallo nos obliga a que dejemos definitivamente aclarada la cuestión por la propia vida de esta sociedad en la Provincia, por la propia vida de nosotros, los neuquinos, y además porque -como bien lo dijeron en primer lugar los dos miembros informantes,...

- Se retira el señor diputado Carlos Alberto Moraña.

... el diputado Moraña y el diputado Tobares y el resto de los diputados que me antecedieron en la palabra- éste es el espíritu del texto constitucional; lo que hoy vamos a reafirmar es consecuencia de ello. Desde su artículo 3º la Constitución habla de que esta es una Provincia indivisible, laica, democrática y social; no es inocuo el término del “carácter social”, además de todos los otros caracteres que se le dieron a la Provincia del Neuquén, éste aparece profusamente a lo largo del texto de la Constitución pero en particular dentro del régimen económico. Ya han sido mencionados acá los textos o las relaciones que hablan sobre el cooperativismo: el artículo 225 que habla de fomentar y proteger el establecimiento de cooperativas de producción, consumo y crédito, reconociendo su función social y favoreciendo el acceso del ahorro popular a la vivienda propia. En otro artículo, más adelante, el 228 habla de que declara la propiedad provincial exclusiva de las fuentes energéticas y prohíbe su enajenación o concesión a personas o entidades que no sean organismos del Estado o consorcios de tipo cooperativo. ...

- Se retira la señora diputada Mirta Elena Domene.

... Desde ya que el artículo 237, que es el que consolida todo este espíritu que no lo voy a leer porque lo conocemos en general, es el que se trata de reforzar esta noche pero lo que quiero transmitir o lo que quiero expresar es que varios son los artículos que en el texto constitucional hablan de porqué a esta Provincia se la declara como de carácter social. En Neuquén antes de que fuéramos provincia, allá por el año 1920, se prestaban los servicios de electricidad a través de lo que se llamaba las Usinas Unidas del Neuquén. Las Usinas Unidas del Neuquén era una empresa privada con capitales extranjeros y que frente a la situación que vivían en cuanto a cómo se prestaba el servicio, sus precios, sus tarifas, surge allá por julio del '33 la primera convocatoria que se llamó al pueblo del Neuquén. Se reunieron los vecinos en el Hotel Confluencia el día 30 de julio y expresaban en un párrafo lo siguiente: “No ignoramos, por cuanto distintos técnicos lo aseguran, que el precio del kilowatt es de seis centavos y no podemos permanecer impasibles al abonar treinta y siete centavos, mas cuando esta utilidad sale del pueblo que la produce y va a parar a bolsillos de gente extraña que ni aun vive en el país”. ...

- Reingresa la señora diputada María Teresita Acosta.

... Así surge de esta primera convocatoria el puntapié inicial de lo que luego fue la Cooperativa CALF y se inicia así la historia del cooperativismo en materia de servicios públicos en la Provincia del Neuquén, con las cuatro cooperativas de electricidad, las dos cooperativas de agua y varias otras cooperativas más en otro orden.

En la Provincia del Neuquén, decíamos que el setenta por ciento de sus usuarios están en el marco de la prestación de la distribución de los servicios eléctricos de cooperativas y el setenta por ciento de los usuarios residenciales y de las familias, por ende, están también en el ámbito de la cooperativa. Esta noche no hacemos más que fortalecer, y en esto quiero compartir el sentido que expresara el diputado Radonich, de que no solamente ésta es una cuestión histórica que venimos a reivindicar...

- Reingresan los señores diputados Carlos Alberto Moraña y Mirta Elena Domene.

... con esta enmienda sino, fundamentalmente, de cara al presente y al futuro por el rol, por la importancia que tiene en el desarrollo de la economía y en el de la sociedad esta forma solidaria de ayuda mutua que tienen las cooperativas como expresión de la economía social. ...

- Se retiran los señores diputados Pablo Augusto Prenna; Beatriz Nilda Etman, e Iris del Carmen Laurín.

... No podemos dejar de plantear esta noche, respecto de este tema, que entendemos también que es importante -como lo adelantaran otros diputados-, porque no quedaría completada esta tarea de enmendar la Constitución en el sentido de priorizar a la cooperativa de servicios públicos, si no hablamos de los usuarios y de los consumidores. Como lo expresara también el diputado Tobares, entiendo que es necesario en esta Provincia, donde existe una importante empresa de energía eléctrica estatal como es el EPEN, con cuatro cooperativas importantes que atienden el mercado, me parece fundamental que en la Provincia se congenien, confluyan los intereses de estos sectores, de ambos espacios empresarios para que, de su conjunción, surjan los acuerdos, las políticas estratégicas comunes que nos permitan al conjunto de todos los neuquinos disfrutar del esfuerzo mancomunado del Estado, por un lado, y del espacio público cooperativo no estatal, por el otro. Creo que, de esta manera, nosotros estaríamos -me refiero al conjunto de los habitantes de esta Provincia- cimentando un futuro sustentable en materia de prestación de los servicios públicos. Haría falta congeniar un marco regulatorio también, y para eso creo que hace falta un acuerdo interjurisdiccional fundamental entre la Provincia y los municipios, que permita que este acuerdo y este marco regulatorio pueda asentarse y ser efectivo.

Señor presidente, por todos estos argumentos es que vamos a votar positivamente este proyecto de Ley. Muchas gracias.

- Se retira el señor diputado Carlos Alberto Moraña.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Vázquez.

Sr. VAZQUEZ (MPN).- Gracias, señor presidente.

Es muy poco lo que se puede agregar a lo ya expresado por quienes me precedieron en el uso de la palabra. Pero quiero decir que hoy me alegro de estar a contramano de lo que ha ido sucediendo en el país en los últimos años, donde lo único que servía era la prestación de los servicios públicos por parte de las empresas privadas; y fueron privatizándose muchos servicios, dejando de lado a entes, como las cooperativas, que

son la herramienta necesaria para que este país pueda encausar su rumbo. Y me alegro, porque esta Cámara sigue siendo coherente con respecto a las cooperativas a las cuales no tan sólo con esta enmienda se las está favoreciendo sino que ya hay un antecedente legal emitido por esta Cámara cuando se dictó la Ley mediante la cual...

- Reingresa el señor diputado Carlos Alberto Moraña.

... se propiciaba la creación de una red de estaciones de servicio de gas natural comprimido, se le ha dado prioridad a las cooperativas. Y hoy estamos dando un segundo paso, reafirmando este concepto y el criterio que manteníamos en ese momento.

Pero también quiero decir que el voto afirmativo a esta Ley lo hago con el pleno convencimiento de la utilidad que tienen las cooperativas. Debo decir que este convencimiento surge de lo que he visto con lo que ha sucedido en la ciudad de Zapala con la cooperativa de energía eléctrica, una cooperativa que ha prestado un servicio muy eficiente que ha demostrado que se pueden hacer las cosas muy bien, una cooperativa en la cual muchos hombres de reconocida trayectoria en nuestra ciudad fueron directivos de la cooperativa y tuvieron todos ellos -los anteriores y los actuales- una gran virtud: preservar la cooperativa de manejos políticos no tuvieron que ver con el servicio a la comunidad, el buen servicio a la comunidad. Es una cooperativa que tiene una dotación de empleados muy reducida y que ha permanecido en el tiempo, los cuales están muy capacitados para prestar un servicio que -puedo dar fe, quienes vivimos en Zapala- es un servicio muy bueno, excelente; también estos directivos han tenido la virtud de no tan sólo ver la prestación del servicio de energía eléctrica sino también de otros servicios que le hacían falta a la comunidad y, en su momento, tomaron la decisión de construir un plan de doscientas cincuenta viviendas en Zapala. Posteriormente, la decisión de prestar el servicio de sepelio; en la actualidad están procurando concretar la realización de una estación de servicio de GNC. O sea, esta cooperativa es una cooperativa que está al servicio del pueblo, que ha hecho las cosas muy bien y, sin lugar a dudas, estas cosas hacen que uno no tenga que reflexionar mucho sobre cómo votar esta Ley. Y esto que yo he expresado con respecto a la cooperativa de Zapala no va en desmedro de las demás cooperativas, porque uno, obviamente, conoce mejor las cosas del lugar donde ha vivido, de donde uno proviene. Y este reconocimiento que hago a la cooperativa de energía eléctrica de Zapala y a sus dirigentes, es que también quiero hacerlo extensivo a las demás cooperativas, que estoy seguro que esta seguridad que les va a transmitir esta Ley, les va a permitir proyectarse con mayor seguridad en el tiempo. ...

- Reingresa el señor secretario de la Honorable Cámara, contador Omar Gutierrez.

... Es por eso, señor presidente, que quiero adelantar y anticipar mi voto afirmativo a esta Ley, reiterando el reconocimiento a la cooperativa de Zapala como habitante de esta ciudad y, a través de ellos, el reconocimiento y el agradecimiento al resto de las cooperativas y a mucha gente que está dispuesta a trabajar no por una cuestión económica sino por servir a la sociedad. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Señor presidente, es para adelantar -en nombre del Bloque del Partido Justicialista- el voto afirmativo a esta enmienda de la Constitución que estamos

tratando hoy. Creo que es un tema pendiente, ya desde hace muchos años, el poder resolver una aparente duda o contradicción que si existía en la Constitución provincial, hoy se ha zanjado a través del trabajo que con eficiencia han realizado los diputados que han estado abocados a esta tarea de encontrar la mejor redacción posible en esta enmienda constitucional. Nosotros queremos adherir expresamente a los fundamentos que han expresado los miembros informantes de esta enmienda, que son los diputados Moraña y Tobares, que han hablado y que han fundamentado desde el punto de vista técnico, político y jurídico esta enmienda que hoy estamos realizando. A partir de la sanción de esta nueva Ley, hemos dado un paso fundamental en la Provincia, en el sentido de definir de qué manera se van a prestar los servicios públicos a partir de ahora.

...

- Se retira el señor secretario de la Honorable Cámara, contador Omar Gutierrez.

... El desafío pendiente para aquellos que les toque ejercer la función en cada uno de los ámbitos, en cada uno de los municipios, es el poder combinar la gestión del capital social con la eficiencia y la calidad de servicios que hoy está requiriendo nuestra sociedad y nuestros usuarios.

Por todo lo expuesto, vamos a votar positivamente esta Ley.

- Reingresa el señor diputado Pablo Augusto Prenna.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Taylor.

Sr. TAYLOR (ALIANZA).- Gracias, señor presidente, Honorable Cámara.

En principio quiero expresar que, como bien ha dicho el diputado que me antecedió en la palabra, estamos tratando aquí el proyecto de Ley número 4600 de enmienda a la Constitución provincial y, por supuesto, en este contexto de enmienda que se está proponiendo estamos también tratando el tema cooperativo y lo estamos haciendo realmente con mucha profundidad y convicción; es en el sentido de esa misma convicción que me adhiero en forma total a los dichos de los miembros informantes respecto a la importancia que tiene el cooperativismo en la formulación de una economía social dirigida a mejorar la calidad de vida de los habitantes del mundo, de nuestra Nación y de esta Provincia. ...

- Se retira el señor diputado Constantino Mesplatare.

... No me cabe la menor duda de que el cooperativismo desde aquellos primeros forjadores de la idea del cooperativismo como una asociación utópica, por allá, por el año 1820 a 1830, empezaron a forjar una idea de capital distinto al del interés y la ganancia, convirtiéndolo en una idea de mejoramiento, como dije antes, de la calidad de vida de la gente. Así fue que en 1844 se formó la cooperativa, la sociedad de los probos pioneros de Rochdale en Inglaterra, en el mundo cooperativo se toma como la primera cooperativa histórica de la sociedad humana. Me parece que es importante resaltarlo, porque a partir de ahí también llegaron esas ideas a todos los rincones del mundo, también a la Argentina. Así es que se fueron conformando cooperativas también en la Argentina y en el resto del mundo. ...

- Se retira el señor diputado Eduardo Correa.

... En la Argentina, el cooperativismo ha tenido no sólo una participación importantísima en forjar el progreso de nuestra Nación sino que también -salvo algunas excepciones- y sobre todo por el combate ideológico que sufrió el cooperativismo durante una época desgraciada de nuestra historia, han demostrado también una fortaleza encomiable para hacerle frente a los distintos avatares de la evolución del capital, como bien han dicho algunos diputados preopinantes. Al respecto, señor presidente, quiero hacer referencia a algunas reafirmaciones que la Alianza Cooperativa Internacional, organismo que nuclea a todas las cooperativas federadas del mundo,...

- Se retira el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

... decidió en la reunión de Manchester en 1995; pero antes quiero comentar algunos números que nos reflejarán también cuál es la enorme importancia que tiene el cooperativismo en el mundo. Estos números se refieren a la cantidad de socios cooperativos de distintos tipos de cooperativas que existen en el mundo, son datos que tengo no absolutamente actualizados pero que nos dicen que en el mundo actualmente hay seiscientos millones de habitantes que son socios de alguna cooperativa; de los cuales quinientos sesenta millones son de cooperativas federadas y al respecto, es interesante dar algunos números como, por ejemplo, que en las sociedades más desarrolladas del planeta: los países europeos, Canadá, Estados Unidos, es donde existen la mayor cantidad de cooperativas y también la mayor cantidad de asociados. ...

- Se retira el señor diputado Manuel Vera García.

... En América, por ejemplo, la mayor cantidad de asociados cooperativos y cooperativas la tiene Estados Unidos; la segunda cantidad la tiene Canadá y tercero está la Argentina, cosa que nos debe llenar de orgullo porque seguramente han tenido que resistir -como he dicho- algunas ideologías en contra del sistema durante mucho tiempo, lo que no pasó en estos dos primeros países que mencioné. Al respecto también quería poner de manifiesto que esto que llamaría la atención en Estados Unidos,...

- Se retira el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

... la cantidad de socios cooperativos es de sesenta millones de habitantes, muchos de ellos pertenecen justamente a cooperativas telefónicas o eléctricas; un sesenta por ciento de la superficie de Estados Unidos...

- Reingresa el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

... y un treinta y ocho por ciento de sus habitantes están servidos en el servicio eléctrico y telefónico por cooperativas telefónicas y eléctricas. En este sentido, quiero poner de manifiesto que ésta es una herramienta que le sirve al mundo entero, que le sirve a la Humanidad para buscar ese mejoramiento de calidad de vida y que,

seguramente, los países que todavía tenemos que buscar el desarrollo, tenemos que fortalecerlo con muchísimo más énfasis y más fuerza que las sociedades desarrolladas que lo han tomado como parte indiscutible de las herramientas de su propio desarrollo.

Los enunciados de los principios cooperativos de Manchester de 1995, mantienen y esto lo quiero poner de manifiesto por el hecho de que se ha dicho acá que hay razones de evolución en el mundo que pueden darle argumento a alguno para decir que las cosas han cambiado y que las cooperativas hoy no prestan el mismo interés para la sociedad que cuando participaron en forjar aquellas empresas de servicios de consumo en la Argentina en el tiempo de nuestra organización económica; los principios del cooperativismo hoy siguen siendo los mismos que históricamente le dieron vida y le dieron razón y son, de acuerdo al documento de Manchester en 1995, la adhesión libre, la administración democrática, el interés limitado del capital, el retorno de excedentes, la educación,...

- Reingresa el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

... la colaboración entre cooperativas y el compromiso con la comunidad. Seguramente, nuestras cooperativas tienen muchos de estos principios absolutamente fundamentados y también tienen nuestras cooperativas asignaturas pendientes para con la sociedad a la cual sirven. Nuestros socios cooperativos deben entender al cooperativismo y para ello deben recibir educación cooperativa y ésta es una de las asignaturas que seguramente todos los cooperadores de esta Nación y de esta Provincia tenemos, un absoluto compromiso para mejorar y poner en marcha y seguramente también se podrán mejorar muchísimas otras cosas respecto a los servicios que prestan las cooperativas y en este caso como el que nos está atendiendo, el de las cooperativas eléctricas o de servicios en la Provincia del Neuquén. Pero yo no quiero justamente poner énfasis sobre las cosas que se deben mejorar, y que tenemos que hacer el esfuerzo para que se mejoren, sino en la fortaleza del sistema cooperativo. En una época que ha sido tomada como referencia en uno de los discursos que me antecedieron, se habló del desgraciado proceso por el cual las privatizaciones monopolizaron servicios en manos de empresas privadas; y es cierto, yo también eso lo comparto, creo que el proceso de privatización en la Argentina es un proceso que debemos discutir fuertemente hacia adentro y hacia fuera de la sociedad pero también quiero destacar que fue justamente el movimiento cooperativo el que tuvo la mayor fortaleza para enfrentar esta época de la historia argentina.

Fueron muy pocas las cooperativas de servicio en la Argentina que pasaron a manos privadas y fueron solamente unas pocas donde los directivos y los socios equivocaron el camino y vendieron por muy bajos valores su capital cooperativo. La gran mayoría resistió también con esa enorme fortaleza esta época de la historia de nuestro país.

No obstante, señor presidente, como dije al principio, estamos aquí tratando una enmienda a la Constitución y por más que yo también como diputado y como ciudadano voy a ser un defensor acérrimo del cooperativismo, voy a colaborar en todo lo que signifique mantener su fortaleza y aumentar su disposición para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos,...

- Reingresan los señores diputados Beatriz Nilda Etman y Manuel Vera García.

... quiero poner una voz que tiene que ver con mis profundas convicciones también; es una voz que determina, como se ha dicho antes, aquí se está abriendo un proceso de enmienda y este proceso confiere a la ciudadanía el veredicto definitivo, va a haber una elección por sí o por no. Soy un ciudadano que va a votar por “no a la enmienda” y voy a votar por no a la enmienda no porque, como dije antes, crea que el cooperativismo no es el sistema para llevar adelante los servicios públicos con alta eficiencia sino porque el mecanismo de la enmienda tiene que ser tomado como absolutamente excepcional;...

- Se retira el señor diputado Julio César Vázquez.

... el mecanismo de la enmienda en una república constitucional como la nuestra, está orientado a solucionar cuestiones de carácter absolutamente general y, por lo tanto, la razón para la enmienda debe estar constituida en razones generales y no particulares. Además de esto, también voy a expresar una diferencia de opinión respecto a cómo se resuelve la interpretación de la Constitución. No queda ninguna duda para mí, señor presidente, que el único intérprete de la Constitución en el sistema republicano, es el Tribunal Superior de Justicia, en el caso de la Provincia, y la Corte Suprema de Justicia en el caso de la Nación. En esto, los ciudadanos de una república que quieren crecer bajo el imperio de las normas, las reglas y las convenciones que nos unen como tejido social en un país que se ha dado una forma de vida, deben ser principios que respeten a ultranza, más allá de la aceptación o no que tenga de parte de los individuos o de intereses de grupos o comunidades, lo que esos organismos digan respecto a la interpretación constitucional. Desgraciadamente o por suerte, porque así son las cosas en esta República, el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia ya ha interpretado respecto a este tema, cuál es el espíritu de la Constitución y cuál es el artículo que tiene supremacía sobre los otros artículos y lo ha hecho en función de la interpretación del espíritu del constituyente que ha puesto una norma dentro de esta Constitución de alto contenido ideológico social, que es la transparencia dirigida a la igualdad de los derechos del consumidor, que todo servicio público, compra o venta del Estado debe hacerse por licitación pública. Y a ese respecto me parece importante recalcar algunos conceptos, entre los cuales la licitación pública...

- Se retira el señor diputado Eduardo Luis Fuentes.

... no debe de considerarse como contraria a que una cooperativa pueda ser competitiva al querer participar en dicha licitación; y esto lo digo porque el cooperativismo, justamente, tiene la enorme ventaja de ser una empresa de capital social sin fines de lucro, no persigue lucro, y justamente, porque no persigue lucro no paga el Impuesto a las Ganancias y esto es lo que le da a cada una de nuestras cooperativas, una posición de competencia que la favorece ante otras formas de asociación de capital. ...

- Reingresan los señores diputados Iris del Carmen Laurín y Eduardo Correa.

... La licitación pública es un mecanismo de selección de la oferta más conveniente para la adquisición de un bien y debe ser dirigida en función de los intereses del consumidor que también han sido referidos aquí por diputados preopinantes, a los cuales no voy a volver a repetir. La licitación pública es, en definitiva, un mecanismo

público de validación o revalidación de la oferta más conveniente para los usuarios. En este sentido, señor presidente, y con el objeto de no repetir temas que ya han sido expresados con anterioridad, quiero hacer solamente una breve reseña de las normas que esta enmienda violaría y que por esta razón, -como dije- será votada en negativo por este diputado. ...

- Reingresa el señor diputado Constantino Mesplater.

... La decisión de modificar la Constitución provincial por esta modalidad de enmienda transgrede, a mi entender, los artículos 1º; 5º; 14; 16; 17; 33; 42; 75, inciso 22); 121 y concordantes de la Constitución nacional; la Ley constitucional que aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción número 24.759; se transgreden los fallos Aspitia y el referido aquí, el fallo Othaz tanto del Tribunal Superior de Justicia del Neuquén como de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; se transgreden y alteran los artículos 1º; 3º; 12; 51; 204; 205; 207; 224; 237; 238; 300 y concordantes de la Constitución de la Provincia del Neuquén, y se modifican contenidos explícitos de la Ley de Administración Financiera y Control número 2141. En este entender y con esta convicción, yo me pregunto: puede considerarse esto una simple enmienda? Estimo que no, yo creo que tenemos que encontrar otros mecanismos. Coincido con la necesidad de trabajar lo más rápidamente en un marco regulatorio y espero que encontremos la manera para que, desde la no transgresión de las leyes que son nuestros fundamentos y el marco en el cual se debe manejar el tejido social de esta Provincia, encontremos soluciones distintas para que las cooperativas sigan manejando con eficiencia, con costos apropiados para los usuarios y defendiendo los principios cooperativos que -como dije- siguen tan vigentes hoy como en el año 1844.

En ese sentido, voy a anticipar mi voto negativo a este proyecto de Ley de enmienda, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el diputado Vandalda.

Sr. VANDALDA (AJ).- Gracias, señor presidente, señores diputados. Es para adelantar mi voto afirmativo y poder felicitar el trabajo de los diputados y asesores que han puesto en esta enmienda una gran labor y demostrando que en esfuerzos aunados de los distintos Bloques se ve plasmada la voluntad de la sociedad a la cual representamos. Es así que adelantando mi voto afirmativo, felicito a los señores diputados y asesores que han trabajado en ella y dejo constancia así, basándome en los argumentos expresados por los diputados informantes Moraña y Tobares. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el diputado Villar.

Sr. VILLAR (ALIANZA).- Gracias, señor presidente, Honorable Cámara.

El presidente de mi Bloque ya ha hecho una exposición de alto contenido en donde se fundamentó cuál va a ser el voto de la mayoría de esta bancada. Yo solamente, señor presidente, voy a hacer algún aporte no desde lo jurídico ni filosófico en el terreno de la acción cooperativa sino más que todo desde las vivencias, las vivencias que, en definitiva, muchas veces son el origen de las convicciones y la mayoría de las veces alimentan esas convicciones. ...

- Reingresa el señor diputado Eduardo Luis Fuentes.

- Se retira el señor diputado Orlando Raúl Rostan.

... Pero antes de pasar a ese plano, señor presidente, yo también voy a sumar mi reconocimiento para los diputados Carlos Moraña y Jorge Tobares que fueron los que lideraron este grupo de trabajo que durante muchos días y muchas horas trabajaron para presentar a consideración de las distintas Comisiones el Despacho que hoy estamos analizando. Durante todo ese tiempo de análisis se recibieron inquietudes, preocupaciones, consultas, todas las cuales fueron siendo respondidas una tras otra y, prácticamente, quedó la impresión de que no quedaban preguntas, consultas o dudas sin contestar. La última reunión que tuvimos fue el pasado viernes con una delegación de empresarios que también se acercaron a manifestar sus preocupaciones por la modificación del texto de la Constitución...

- Reingresan los señores diputados Orlando Raúl Rostan y Julio César Vázquez.

- Se retira el señor diputado Jorge Omar Alvedo Tobares.

... pero siempre reafirmando que de ninguna manera hacían objeciones al modelo cooperativo en la prestación de servicios sino que venían por otras cuestiones pero enseguida en la ejemplificación de sus inquietudes, salían a la luz las diferencias que tenían, justamente, con este modelo que estamos defendiendo. Señor presidente, yo rescato de esas reuniones con los representantes de los empresarios neuquinos algo que intuía pero que no tenía elementos como para encuadrarlo como una afirmación. Todavía en nuestra sociedad hace falta mucha educación en el campo cooperativo, mucha formación porque esta gente que venía y decía porqué las tarifas y la prestación y la calidad, etcétera, etcétera, ante una pregunta elemental de decir, bueno, pero y ustedes, por qué esto no lo plantean en la institución que les presta ese servicio? O ustedes no se consideran socios, no se consideran parte del accionar cooperativo, no se consideran con derechos y con responsabilidades también como tal? Y el silencio como respuesta fue lo mejor, lo más claro, lo más ejemplificador de la conducta que no solamente, seguramente, tendrá esa gente sino que tal vez sea la conducta de cada uno de nosotros que delegamos en exceso, que no nos consideramos parte, que por ahí olvidamos nuestros derechos y también nos olvidamos de nuestras responsabilidades. Por eso, señor presidente, señores legisladores, muchas veces en una gestión fallida no solamente de una cooperativa porque también a nosotros como hombres y mujeres que militamos en política muchas veces por una gestión fallida en un partido político o en un gobierno de cualquier nivel, también se descalifica toda la acción o se descalifica al organismo en donde se produjo esa gestión. En el terreno de la cooperativa pasa exactamente lo mismo y justamente hoy, en esta Casa, señor presidente, incorporamos a la agenda de temas que manejan las comisiones la situación de una cooperativa conocida, de treinta y pico de años acá en la ciudad de Neuquén, con expansión hacia el interior de la Provincia, que tuvo una gestión fallida por parte de quienes la condujeron, fue a la quiebra y dejó el tendal de damnificados pero por esa gestión fallida, por ese incorrecto accionar de quienes dirigieron la cooperativa, vamos a descalificar a todo el sistema?

Señor presidente, he escuchado a quienes se oponen a esta enmienda que lo que estamos haciendo aquí es darle un cheque en blanco o firmar un documento en blanco para quienes conducen las cooperativas; nada más alejado de la realidad, nada más alejado del sentimiento, de la intención de quienes vamos a votar esta Ley. Estoy

absolutamente convencido de que este sentimiento también lo comparten quienes están conduciendo las instituciones cooperativas que están afectadas por esta enmienda constitucional. No voy a idealizar, porque sería injusto y hasta ridículo, no voy a idealizar al dirigente cooperativo que en definitiva tiene las mismas virtudes y los mismos defectos que cualquier otro dirigente, sobre todo en un país como la Argentina, como nuestro país, en que venimos tan mal formados en esta actividad trascendental como es la de la dirigencia; pero sí, señor presidente, estoy absolutamente convencido de que los buenos dirigentes cooperativos, aquellos que ven en esta actividad una alternativa válida para ir solucionando algunos de los muchos problemas que tienen y que tenemos los neuquinos y los argentinos en general, van a aprovechar esta oportunidad justamente para darle a las instituciones que dirigen los niveles de calidad, de eficiencia, la apertura a la participación de los socios y vecinos de esta sociedad que está demandando cada día más, que se lo merece y seguramente lo va a plantear.

Y se dice también -lo he escuchado- que esta enmienda no favorece a la competencia, el eslogan postmoderno, el de la década del '90 y yo me planteo, señor presidente, ante esto, qué mejor garantía se le puede otorgar en la búsqueda de calidad y de eficiencia que la participación, que el control de los vecinos, que son los que reciben, justamente, el servicio? Seguramente habrá que trabajar mucho sobre esto.

Decía al principio, señor presidente, que quería hablar de vivencias y me voy a permitir -como aquí se vota por convicciones y no por conveniencias-, señor presidente, hablar de una vivencia personal que me vincula con la cooperativa de mi pueblo grande, que es la ciudad de Neuquén. Hace poco más de cuarenta años, cuando Neuquén era un núcleo poblado y muchos barrios desparramados hacia el sur y hacia el oeste -porque para el norte no nos animábamos a escalar las bardas-, un paisano neuquino de trabajo informal, habitante de un terreno y de una casa sin papeles que vivía muy lejos del pueblo, pese a que ese mismo lugar hoy está nada más que a veintiséis cuadras del centro, se acercó a la cooperativa, a la CALF, a pedir el servicio eléctrico porque ese paisano ya estaba cansado de lidiar con la lámpara a querosén o el sol de noche y estaba cansado de que su mujer para planchar la ropa tuviera que apelar a las planchas a nafta o a carbón, a brasas y ahí le explicaron que para llegar al lugar había que hacer un tendido de unos cuantos cientos de metros y que dejara la inquietud, que iban a ver cómo le podían dar una respuesta favorable. Y ese hombre humilde y modesto se acercó a los otros vecinos que vivían también en los alrededores y así se sumaron cuatro los que demandaron el servicio. Al poco tiempo, señor presidente, la CALF llegó con postes finitos y unos cables que los vientos los doblaban de un lado para otro como para cortarlos y así ese modesto hogar, señor presidente, señores legisladores, dio un paso al frente en materia de confort, pudimos reemplazar el sol de noche o la lámpara, pudimos reemplazar la plancha a nafta o la plancha con brasas y acceder a la luz eléctrica. Y esto contado así, señor presidente, hasta puede sonar infantil pero es parte de una historia personal y seguramente de cientos o de miles de neuquinos, señor presidente, y éstas son las cosas que hacen revalorizar a las instituciones básicas de un pueblo; esas instituciones que hoy también dentro de este concepto postmoderno en donde todo lo viejo no sirve y lo único bueno es lo que hoy le ofrecen la televisión o la abundante propaganda. Creo, señor presidente, que es imprescindible revalorizarlo porque desde mi condición de vecino de esta ciudad y de este país, mi país que es la Argentina, ya estoy cansado de perder cosas, señor presidente, y yo de ninguna manera voy a hacer nada para arriesgar la continuidad de una institución emblemática como es la cooperativa de servicios eléctricos, la CALF, como históricamente la conocimos. Y cómo arriesgar, señor presidente, señores legisladores, la continuidad de esta entidad tradicional que -como dije antes- forma parte de esta historia lugareña? Cómo arriesgar

la continuidad de CALF que simboliza el espíritu pionero, la tenacidad de los vecinos, por quebrar el aislamiento y la escasez de medios para sobrevivir? Cómo arriesgar la continuidad de una entidad que acercó confort y comodidad a varias generaciones de neuquinos? Cómo arriesgar la continuidad de una entidad que no solamente acerca la corriente eléctrica sino que facilitó el acceso a artefactos del hogar cuando sólo podían acceder aquellos que tenían recibo de sueldo y alguna capacidad para afrontar un crédito? Cómo arriesgar la continuidad de una entidad que hasta llegó a instrumentar un servicio -que nos cubre a todos- ante el inevitable y, muchas veces traumático, último adiós? Estas cosas, señor presidente, repito, que hasta pueden sonar como ingenuas, triviales y el calificativo que se le ponga, pero son las que le dan contenido humano a la política. Y ésta es otra cuestión que tenemos que empezar a dar, porque parece que acá la política se hace en base al dinero, a la compra de votos, encuestas, campañas publicitarias, imposición de candidatos, en donde el ciudadano es tomado como un objeto, como un instrumento al que hay que cautivar con una cara linda, con una buena propaganda, con un discurso atractivo, etcétera. Y la política, señor presidente, para los que venimos de muchas décadas atrás, es algo diferente; la política es también tener en cuenta estos valores, esto que hace a la vida de un pueblo o de muchos pueblos, porque yo estoy hablando de la CALF, porque es mi cooperativa, y el diputado Vázquez habló de su cooperativa con orgullo, con sentimiento, con responsabilidad y con agradecimiento; y seguramente otros hablarán de la cooperativa de Cutral Có y el diputado Taylor puede hablar también de la cooperativa de su pueblo, de la cual él también ha sido dirigente.

Entonces, señor presidente, cómo no hacer lo necesario! Esto es lo que yo me planteo, cómo no hacer lo necesario para cerrar cualquier posibilidad para no perder una institución tradicional que nos contiene y que nos identifica! Y cómo abrir las posibilidades para que lleguen otros a los que sólo les interesa el negocio por el negocio mismo! Y cómo, señor presidente, dejar de reconocer hoy algo que poco tiene que ver con los códigos y planteos técnico-jurídicos pero tiene mucho que ver con la dignidad de los vecinos de un pueblo! Cómo dejar de reconocer hoy que el servicio eléctrico de la ciudad de Neuquén, prestado por la cooperativa CALF, ha sido el único servicio que acompañó el explosivo crecimiento demográfico de esta ciudad! Y podrán criticar que la CALF legitima, por allí, algún asentamiento ilegal por el norte -lo he escuchado muchas veces-, y sí, puede ser, señor presidente, que a los fines judiciales, llevar un servicio eléctrico a un paisano que vive en un terreno que no le pertenece o es fiscal, y, puede ser que legitime ese asentamiento; pero lo que no se tiene en cuenta, señor presidente, es que ese modesto cable que le lleva un poco de corriente sirve para que ese pobre tipo sea considerado como un ser humano y viva un poco mejor. Esto es la defensa del bien común.

Yo les quiero preguntar, señor presidente, a todos, cuál es la relación o cómo se siente un vecino que va a hacer un planteo a la cooperativa, a explicar que no puede pagar, que le fraccionen o que lo aguanten hasta que consiga una changa para pagar? Cuál es la respuesta que recibe? Y, cuál es la respuesta que recibe el mismo vecino que, con el mismo problema, va a la empresa que presta el servicio de gas? Esto, señor presidente, es lo que los defensores de la libre competencia no toman en cuenta, estos pequeños pero trascendentes valores o situaciones. Esto es la defensa del bien común.

Entonces, señor presidente, desde lo jurídico, desde lo filosófico, se ha abundado más, se ha abundado todo, se han dicho cosas también muy importantes. Yo solamente quería acercar estos aportes desde lo personal, porque conozco que mucha gente también los ha vivido y es lo que fundamenta la razón de ser de una cooperativa y es lo que también fundamenta que se hagan los esfuerzos necesarios para garantizar la

continuidad de estas instituciones, que son de la comunidad, son instituciones basadas en conceptos solidarios; otra materia en que los postmodernos están en deuda.

Señor presidente, para terminar, digo que yo no sé si habré hecho cosas importantes en mi vida, lo que sí estoy absolutamente convencido que hoy, cuando dé el sí a la aprobación de esta Ley, habré hecho una cosa importante, trascendente. Nada más, señor presidente.

- Aplausos desde la barra.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra la diputada Figueroa.

Sra. FIGUEROA (MPN).- Muy breve, señor presidente, y muy simple también. Lo que quiero, en este momento, es rescatar el trabajo en conjunto que realizaron los diputados y también los señores asesores de los diferentes Bloques en pos de brindar lo mejor a la sociedad al modificar los artículos de referencia, donde tomaron todos los recaudos para que los mismos no fueran inconstitucionales. Pero también, señor presidente, lamentar los comentarios que fueron efectuados por algunos señores diputados que no agregaron nada a lo ya explicitado sino que, por el contrario, empañaron la alegría, la satisfacción del trabajo cumplido que habíamos realizado.

Reitero desde ya, señor presidente, mi voto afirmativo a este proyecto de Ley, como ya lo hiciera en nombre del Bloque del Movimiento Popular Neuquino el diputado Tobares, miembro informante de este proyecto de Ley. Nada más, muchas gracias.

- Reingresa el señor diputado Jorge Omar Alvedo Tobares.

3

CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Pido un breve cuarto intermedio en las bancas a la Cámara, antes de darle la palabra al diputado Tobares, para hablar con los miembros informantes.

- Resulta aprobado.

- Es la hora 23,02'.

- Se retiran las señoras diputadas Adriana Elsa Rita Rivas y Viviana Noemí Susterman.

4

REAPERTURA DE LA SESION (Continuación del tratamiento del punto 2)

- Es la hora 23,04'.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Se reanuda la sesión.

Les pido a los señores legisladores que ocupen sus bancas.

Tiene la palabra el diputado Tobares.

Sr. TOBARES (MPN).- Gracias, señor presidente.

Brevemente, señor presidente, con el profundo respeto que nos merecen todas y cada una de las opiniones que aquí se han vertido en torno a este tan delicado tema que es, precisamente, enmendar nuestra querida Constitución. Desde ya consideramos que dejar explicitado que, mediante el dictado de la presente norma, estamos configurando francas violaciones tanto a la Constitución nacional como a nuestra Constitución provincial, tratados internacionales y leyes nacionales, eso, más allá de respetar esa opinión, interpretamos que la misma adolece de fundamentos y que, obviamente, se ampara dentro de lo que fue en su momento el Acuerdo sancionado por el Tribunal Superior de Justicia en la causa Othaz, que aquí ha sido citada. Precisamente esta Cámara -en ejercicio de la facultad que nos da el artículo 300 de la Constitución provincial- lo que viene a enmendar y a reafirmar es el espíritu de los convencionales constituyentes -en lo que respecta a la prestación de servicios públicos- y no importa esta enmienda una violación al artículo 224, en lo que concierne a consagrar el principio de la licitación pública en materia de adjudicación porque, como lo señalaba el diputado preopinante, que considera que esta norma en tratamiento es violatoria de nuestra Constitución al citar -entre otros aspectos- los fines específicos de la licitación, que no es otra cosa que la libertad y garantizarle mediante ese proceso, es decir, sacarle cualquier tinte de inmoralidad, preservar y garantizar la mejor oferta -como señalaba él- en cuanto a calidad en prestación de servicio y en cuanto a precio de tarifa. Precisamente, en esta enmienda, lejos de violar o quebrantar tales principios, lo que estamos haciendo es fortalecerlos, porque estamos consagrando la potestad en términos facultativos de adjudicar a las cooperativas la prestación de determinados servicios y yo interpreto y es así como lo hicieron los convencionales constituyentes en su momento y es lo que nosotros pudimos desentrañar de los trabajos preparatorios de la Honorable Convención que, precisamente, tamaña responsabilidad al tiempo de la adjudicación por el poder concedente, en este caso concreto por cada uno de los concejos deliberantes en todo el territorio provincial, deberá y así será -lo descarto de plano- que tamaña tarea la harán con profunda responsabilidad procurando siempre garantizarle a los usuarios la prestación de servicios públicos; precisamente, la preocupación que denuncia el diputado Taylor -y perdone que lo mencione- es garantizarle la mejor calidad de servicio, el mejor precio dentro de un marco de solidaridad y transparencia,...

- Se retira el señor diputado Rubén Darío Vandalda.

... que no me cabe la menor duda que es lo que va a suceder en nuestra Provincia a partir de la sanción de la presente enmienda. Considero acertada también su opinión en lo que respecta al intérprete último de la Constitución -tanto nacional como provincial- pero sin perjuicio de ello, estamos aquí en un ejercicio legítimo del intérprete primario de la voluntad de los convencionales constituyentes, que somos precisamente los diputados quienes tenemos que darle un marco normativo, quienes tenemos que desentrañar el auténtico sentido y alcance que los convencionales constituyentes en su momento le imprimieron a los artículos enmendados o en tratamiento de enmendar en esta sesión, señor presidente. No me cabe la menor duda que hemos concluido en este trabajo con una cabal convicción de que los artículos enmendados representan el auténtico espíritu de los convencionales constituyentes en lo que respecta a los sujetos activos y potencialmente prestadores del servicio público dentro de este marco de profundo respeto por los usuarios al cual hacía referencia anteriormente, eso es lo que hemos hecho aquí en esta sesión y también durante el trabajo en las Comisiones. ...

- Reingresan las señoras diputadas Adriana Elsa Rita Rivas y Viviana Noemí Susterman.

Lo que estamos haciendo es enmendar la Constitución para que el intérprete pueda hacerlo de manera armónica, suficiente y sin que ofrezca ninguna fisura o conflicto aparente como el que hemos zanjado mediante el tratamiento del presente proyecto de Ley. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Moraña.

Sr. MORAÑA (ARI).- Muchas gracias, señor presidente.

Esta intervención es simplemente para agradecer en nombre del diputado Tobares y el mío, que hemos trabajado juntos en esto, independientemente de la coordinación que me fuera asignada; a los asesores de todos los Bloques; a los compañeros diputados que también permanentemente hicieron sus aportes y particularmente al personal del Cuerpo de Taquígrafos que hizo un aporte muy interesante en cuanto a la transcripción de algunos textos, que teníamos que hacerlo y por allí no teníamos los elementos necesarios. Era simplemente para manifestar este agradecimiento, resaltar esta actividad y aclarar que muchas de las cosas que nosotros hemos podido exponer y expresar en nuestros discursos han sido aportes de los asesores. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, señor diputado.

Está a consideración de la Honorable Cámara el tratamiento en general del proyecto de Ley número 4600.

- Resulta aprobado por mayoría.

- Aplausos desde la barra y las bancas.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Con el voto negativo formulado por el diputado Taylor, queda aprobado el tratamiento en general; pasa al próximo Orden del Día para su consideración en particular.

Se convoca a los señores diputados a la cero hora para la sesión en la que se va a tratar en particular el proyecto de Ley.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 23,10'.

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

Dirección de Diario de Sesiones

Directora:

Patricia Alejandra Toro

Subdirectora:

Mónica Beatriz Navales

Editores:

Sandra Marisa Perticone

Silveria Delia Luque

Marta Susana Allende

Rubén Antonio Rodríguez